

Resoluciones



CIRCULAR No. 3088

R.C.84/05/2011

mlp

Montevideo, 14 de diciembre de 2011.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 13 de diciembre de 2011, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: Visto la instrumentación del Plan 2008 estableciendo carreras separadas de Profesorados de Derecho y Profesorado de Sociología.

RESULTANDO: Que con anterioridad al mismo los docentes de la asignatura Educación Social y Cívica – Derecho, estaban habilitados al dictado de todos los cursos en que estaba presente dicha asignatura, con la excepción de aquellos que habían egresado del CERP en la mención Sociología, los que debían tener un Curso Modular a los efectos de poder dictar programas con contenido jurídico.

CONSIDERANDO: I) Que con esta nueva implementación del Plan 2008, la Inspección de la citada asignatura, solicita se especifique los cursos que estarán en condiciones de dictar en cada profesorado.

II) Que por consiguiente los egresados y estudiantes del Plan 2008 del Profesorado de Sociología, sólo podrán dictar cursos de 2º año de Bachillerato y los del Profesorado de Derecho, podrán dictar cursos de 3º año de Ciclo Básico y de 2º y 3º año de Bachillerato.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1. Establecer que los egresados y estudiantes del Plan 2008 del Profesorado de Sociología, sólo podrán dictar cursos de 2º año de Bachillerato en la especialidad Sociología y los del Profesorado de Derecho, sólo podrán dictar en 3º año de Ciclo Básico en la especialidad Educación Social y Cívica, en 2º año de Bachillerato en la especialidad Educación Ciudadana y Formación para la Ciudadanía y el Trabajo y en todas las especialidades de 3º año de Bachillerato.

2. Disponer que en los listados de aspirantes a interinatos y suplencias, los mismos queden identificados como Plan 2008."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General